

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 29

SERIE 1974-75

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE TARSILIO GODREAU RAMOS PARA QUE FIRME LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA PARTICIPACION EN LA LEY DE DESARROLLO DE COMUNIDADES DE 1974.

POR CUANTO: El Congreso aprobó la Ley Número 93-363 de 1974, que autoriza fondos al Estado Libre Asociado de Puerto Rico para uso en desarrollo de comunidades.

POR CUANTO: Esta Ley permite el que los municipios reciban directamente para diversas obras municipales.

POR CUANTO: Esta Asamblea debe autorizar al Honorable Alcalde para que participe de los beneficios de esta Ley.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Honorable Alcalde a firmar la documentación que sea necesaria para que este municipio participe de los beneficios de la Ley de Desarrollo de Comunidades de 1974.

Sección 2da.: Se autoriza al Alcalde además, a contratar los servicios técnicos y/o profesionales que sean necesarios para la planificación y preparación de la correspondiente propuesta.

Sección 3ra.: Que copia de esta ordenanza sea remitida a las agencias concernidas para su conocimiento y acción.

José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

Celso Cruz Meléndez,  
Pres. Asamblea Municipal

APROBADA, por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 5 días del mes de diciembre de 1974.

TÁRSILO GODREAU RAMOS

ALCALDE

C\_E\_R\_T\_I\_F\_I\_C\_A\_C\_I\_O\_N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, certifico: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie 1974-75, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria del día 29 de noviembre de 1974.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, Angel M. Colón, Carlos Ruiz, José L. Mateo, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José A. Aponte, José Juan Acosta, Micaela Lefevre y José A. García. Ausentes: José Melero, Herminio Vega y Romualdo Burgos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 3 de diciembre de 1974.

José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal